

# LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Miércoles 26 de Octubre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—  
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto  
1'0 céntimos.—Anuncios y remitidos a pre-  
cios convencionales.—Paga adelantado.

N.º 350

## Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

## (LEY DE ALCOHOLES)

**Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.**

**SIXTO VILLALBA.-TARRAGONA**

### CARTA ABIERTA

Sr. D. Antonio Chulvi Bon Presente.

Tarragona 26 octubre de 1904

Muy señor nuestro: A fin de justificar públicamente y ante los compañeros de Consistorio, los motivos por los cuales la comisión de que los infrascritos formaban parte salió para Zaragoza el día 15 del actual para representar al Ayuntamiento de esta ciudad en la fiesta de los Juegos Florales, y al propio tiempo defenderla de los injustificados, maliciosos y bastardos ataques de que ha sido blanco por V., valiéndose del periódico *Diario de Tarragona* que dirige; esperan que como á individuo del Ayuntamiento se servirá asistir á la sesión que debe celebrarse en la tarde de hoy, ó á la que, en caso de declararse negativa, por falta de mayoría legal de señores concejales, celebrará el próximo viernes de segunda convocatoria. Asimismo experimentaremos la mayor de las satisfacciones explicando y demostrando de una manera evidente la correcta y por demás desinteresada conducta de la referida comisión.

De V. affmos. S. S.,  
Carlos Masdev al Ramón Cavallé

### El cas del coronel Pujol

El coronel retirat, D. Joan Pujol, fou citat á declarar com á testimoni, en una causa que instruhía el Tribunal militar ab motiu de la celebració de un meeting. Al pëndreli la declaració al jutje instructor li exigí que prestés jurament en nom de Deu. Y ell se negá á ferho, manifestant que no professa cap religió positiva, y presentantse en cambi á prometre pel seu honor dir la veritat en tot cuan fos preguntat.

Ab motiu de aquesta negativa, que segons sembla ni menos sigui contrastada pel jutje instructor, se li entaulá una causa per desacato. Fou sustanciat el procés pel ram militar, y després de celebrada la vista en consell de guerra, se dictá sentència, condemnantlo á un mes de arrest major.

Aquests son els fets resumits en pocas paraulas. Ara aqui van alguns d'uptes que se 'ns ocurreixen:

En primer lloch, se 'ns fa molt extrany qu' existexi en els procediments judicials el requisit del jurament en nom de Deu, tota vegada qu' está en pugna oberta y manifesta ab els preceptes constitucionals, que proclaman la tolerancia religiosa, y reconeixen en tot

ciudadá espanyol el dret de professar la religió que tingui por convenient ó de no professarne cap.

Existeix ademés en el Códich penal un article que prescriu que será penat tot medi de violencia ó de imposició que s' emplehi en el sentit de obligar á un ciudadá á realisar contra la seva voluntat qualsevol acte de una religió que no sigui la seva.

El jurament en nom de Deu té tot el caràcter religiós.

¿Cóm consenten, donchs, els poders públics, la subsistencia de una fórmula jurídica, que pugna obertament ab la lletra y l' esperit de la Constitució y ab una de las prescripcions clara y taxativament contingudas en el Códich Penal?

De aquesta falta de concordancia en-

tre las disposicions legals se 'n originan conflictes y disgustos, dels quals en son víctimas, ben injustament, els homes dignes y sincers, que mantenen en tots els cassos la integritat de las sevas conviccions.

En segon terme, no deixa de ser amomalo, que tractantse de un militar retirat, es á dir de un home que ha deixat de pertanyer á la milicia, com el coronel Pujol, la causa de desacato fos instruida pe' ram de guerra.

¿Es que 's considera que l' haver pertenescut á la milicia, lliga al individu per tota la vida á un régimen especial, de una manera semblant al membre de una comunitat religiosa? ¿Es que s' exigeix als militars vots perpétuos, com als freres, y es que aquests vots subsis-

92 Folletín de LA JUSTICIA

En el momento de hacer el embotellado deberán colocarse las precintas correspondientes á que se refiere el art 106. Art. 105. La Administración facilitará gratis las precintas, según los pedidos que hagan los fabricantes con la anticipación debida.

Las precintas serán de dos clases: una para las botellas ó frascos hasta medio litro de capacidad, y otras para los de capacidad superior.

Deberán fijarse sobre el cuello de las botellas, sujetándolas con la cera al tapon ó á la cápsula que le cubra en términos de que no pueda extraerse el tapon sin romperlas.

Art. 106. Los fabricantes de aguardientes compuestos y licores deberán llevar dos libros de cuentas corrientes, á saber:

1.º De alcoholes y aguardientes neutros;  
2.º De aguardientes compuestos y licores producidos.

También llevarán una cuenta de las precintas que utilicen.

En el libro de alcoholes y aguardientes neutros formarán el cargo las cantida-

Folletín de LA JUSTICIA 89

Podrán, sin embargo, rectificarse los alcoholes neutros en las fábricas de aguardientes compuestos y licores, siempre que estos alcoholes rectificadas se consuman en la misma fábrica.

Art. 100. Toda persona que se dedique ó se proponga dedicarse á producir ó preparar aguardientes compuestos y licores, deberán presentar á la Administración, tres ejemplares, la declaración correspondiente con los detalles que indica el modelo núm. 1.

Los que en la actualidad ejercen esta industria deberán inscribirse en la matrícula gratuita mediante dicha declaración, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este reglamento. La declaración se formulará con quince días de anticipación á la apertura del establecimiento por los que en adelante se establezcan.

Art. 101. El declarante se obligará:

1.º A permitir la entrada en la fábrica á los agentes de la Administración á cualquier hora del día ó de la noche, y á consentir las comprobaciones necesarias, así como á facilitar los datos que

teixen fins després de haver passat aquells a la categoria de paisans?

Donem per admés que aixís sigui.

Donchs, ¿cóm s' explica, llavors, que 'l coronel retirat Sr. Pujol, quan ha vingut l' hora d' extingir la pena de un mes de arrest que li sigui imposada, en lloch de portarlo a las presons militars ó d' enviarlo a una fortaleza a cumplirla, haja sigut conduhit a la presó nacional, a la presó modelo, donantli per estatje una celda de reclusió per l' istil de la que s' donan als quizenaris, timadors, lladres y altres criminals de delictes comú?

Com a militar se l' encausa y com a militar se l' sentencia, y en cambi se li fa cumplir la pena, com a paisá.

¿S' ha vist may res més absurdo? ¿S' ha vist may inconseqüencia major?

No per tractarse de una pena leve—ja que per haverse negat a jurar en nom de Deu, no havían pas de fusellarlo—deixa de ser grave y fins gravísim en tots els seus aspectes el cas del coronel Pujol.

Se tracta de un militar pundonorós y digne, que té una fulla de serveys honrosa, y que pogué presentarse a la presó vestint l' uniforme militar y ab el pit cubert de condecoracions. Pero ni que s' tractés del últim dels ciutadans, podria justificarse que la no professió de determinadas creencias religiosas—que aixó y no més es, en suma, l' imposició del jurament—degut valerli una condemna y una pena.

Sols en aquesta Espanya, la terra clásica dels vice versas y de las anomalias, s' explica que passin semblants enormitats, a gust y satisfacció de aqueix clericalisme, al qual se concedeixen tantas preeminencias en oposició a las lleys sustentativas y al esperit tolerant del sigle en que vivim.

Després de aixó, y mentres esperém que algún diputat republicá prengui a son cárrech la honrosa iniciativa de interpelar al govern sobre aquest particular, a fi de impedir que casos tan botxornosos puguin tonar a repetir, res més ens resta que fer, sino felicitar ab tot el cor al coronel Pujol, per la ente-

resa ab que va mantenir la integritat de las sevas conviccions.

Uneixi 'l nostre aplauso als que venen tributantli tots els amants de la justicia y de la llibertat de conciencia. Hi ha penas que honran a aquell a qui s' imposan y la que está sufrint el coronel Pujol es una de aquestas.

P. DEL O.

(De La Campana de Gracia.)

### Sección de noticias

Nuestro apreciable colega *El Porvenir* de Valls, vallense antes que político, sale en defensa de los intereses de la población donde vé la luz pública, pretendiendo demostrar que la celebración de su mercado en domingo, data desde remota fecha.

No seremos nosotros los que censuremos la conducta de *El Porvenir* en este asunto, antes al contrario, merece nuestro aplauso, ya que con ello da elocuente prueba de que sabe poner en práctica el subtítulo que ostenta ó sea el de «defensor de los intereses generales del distrito.»

Pero tampoco podemos admitir, ni aun en hipótesis, que al tratar el asunto del mercado, dude de nuestra imparcialidad y creemos nos concederá el honor de ver con buenos ojos el que cumplamos nosotros con nuestro deber ó sea con la línea de conducta que al aparecer al estadió de la prensa nos trazamos é hicimos pública, como es la de «defender los intereses generales de Tarragona y su provincia.»

Respondiendo a ello pues, no podemos permanecer callados al contemplar con los ojos de la imparcialidad—no con ojos apasionados como equivocadamente cree el colega—que una población de nuestra provincia trate de perjudicar a otras por el solo hecho de disfrutar de un favoritismo gubernamental.

Al emprender la campaña contra la desigualdad en el cumplimiento de la ley del descanso dominical, no estuvo en nuestro ánimo—como así lo hacíamos constar—perjudicar los intereses de la ciudad hermana ni zaherir la susceptibilidad del estimado colega que en un exceso de patriotismo mal entendido, se permite dirigirnos frases tan duras que,

en verdad, no creimos habernos hecho mercedores a ellas.

Al hablar de intereses generales de la provincia, dejamos al olvido, por un momento, toda tendencia política, ya que si así no fuera, no podríamos, en nuestro modo de pensar, entablar discusión con el querido correligionario vallense.

Desligados, pues, de los lazos políticos que con *El Porvenir* nos unen, séanos lícito decir dos palabras para contrarrestar los argumentos que, basados en lo que digan ó puedan decir los calendarios, emplea el semanario de Valls.

Es un hecho indubitable é innegable que la ciudad de Valls desde tiempo inmemorial, viene celebrando sus mercados los miércoles y sábados de cada semana, sin que jamás, hasta poco tiempo ha, se haya hecho mención ni fuera conocido como tal mercado, el domingo que citan los calendarios y la historia de Valls por Puigjaner.

Que la influencia del diputado cunero por aquel distrito, ha conseguido la tolerancia de que en Valls permanezcan abiertos los establecimientos en domingo burlando con ello a ley del descanso dominical en perjuicio de otras poblaciones tan dignas de consideración como aquella, y especialmente Tarragona y Reus, es igualmente cierto.

El admitirse como legal el supuesto mercado de Valls, nos evidencia una vez más que en este desgraciado país, el favoritismo gubernamental está muy por encima de todo sentimiento de justicia, pues si así no fuera, antes que conceder tal distinción a la ciudad de Valls, se habría reconocido nuestro derecho de celebrar mercados en domingo, según acuerdo tomado por nuestro Excelentísimo Ayuntamiento cinco ó seis años ha, cuando los gobiernos de la monarquía ni siquiera habían soñado el establecimiento de la ley del descanso dominical.

Si con los ojos del entendimiento y de la razón, no viéramos que solo al favoritismo del gobierno, por mediación del señor Canals, se debe la existencia del mercado en domingo en Valls, nos lo diría el proceder de los propios gobernantes con la ciudad de Figueras en la aplicación de la citada ley, cuyo caso ha defendido elocuentemente en la Cá-

mara popular el celoso diputado de la minoría republicana, D. Juan Bofill, en la sesión del sábado, día 22 de los corrientes, en cuya defensa intervino por alusiones personales nuestro distinguido amigo y querido director D. Julián Nogués, cuyas manifestaciones, tomándolas del *Diario de Sesiones*, reproducimos a continuación:

«El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): El señor Nogués tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. NOGUÉS: No ha podido menos de complacerme esta interpelación, que ha venido a demostrar uno de mis asertos en la interpelación ó pregunta que hice en días anteriores, de que, según el diputado, fuera monárquico ó republicano, según fuera ó no adicto a la política de ese Gobierno; se cumplían ó no se cumplían las leyes en los distritos. Esto aquí no puede ser mas patente, comparando lo ocurrido en Valls y en Figueras, dos poblaciones que alegan tener derecho al mercado en domingo. Conducta del gobierno respecto a Valls: que interinamente continuen teniendo abiertas las tiendas en domingo, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que se está tramitando. Conducta del Gobierno con Figueras: que interinamente, mientras se resuelve el expediente, tengan cerradas las tiendas. Esto no tiene vuelta de hoja, y por mucho talento, por muchas argucias que emplee su señoría en su oratoria, (dirigiéndose al ministro de la Gobernación) no podrá convencer al Congreso de que no existe una desigualdad irritante en la conducta observada por ese Ministerio y por sus delegados, según se trate de unos ú otros distritos.

Ahora, en vista de lo que acaba de decir el señor Bofill, yo he de pedir a S. S. que ordene, aunque no sea con tanto rigor como lo ordenó al gobernador de Gerona—si es que lo ordenó Su Señoría—que ordene al gobernador de Tarragona que emplee respecto a Valls el mismo rigor que ha empleado el de Gerona respecto a Figueras. El gobernador de Tarragona tiene en su despacho un expediente para ver si es ó no cierto que existía ese mercado tradicional en Valls; pues mientras eso no se demuestre, que cierre Valls los domingos; y si S. S. no hace eso, tendré derecho a decir aquí en alta voz que ese Gobierno cumple las leyes a su antojo y según las relaciones de amistad que tiene con los diputados de los diferentes distritos.

El Sr. BOFILL: Que abra Figueras ó que cierre Valls.»

De la defensa que del mercado de Valls en domingo hace *El Porvenir*, se desprende que tal existencia no obedece a acuerdo tomado por Corporación alguna, requisito que debe preceder a la celebración de los mismos, y se evidencia que los argumentos que emplea son debidos a la bola de nieve que en otro tiempo empezó a formar no sabemos si el propio *Zaragozano* ó algún cajista encargado de la confección del calendario, sumando a Valls entre las poblaciones que celebraban mercado en domingo. Y lo cierto es que esa bola de nieve, los propios vallenses han ido derriéndola por espacio de un número de años mas ó menos crecido, no dando importancia al error que seguramente padeció el *Zaragozano* ó a la errata de caja al confeccionar el calendario, hasta la fecha, que, faltos de argumentos con que demostrar la legalidad del supuesto mercado, intentan que aquella bola de nieve derritida ya, se conserve fuerte como si fuera de macizo bronce.

Y para terminar: Cuando *El Porvenir* nos pruebe en forma que no deje lugar a dudas ser cierto el establecimiento del

reclamen y sean necesarios para el cumplimiento del servicio;

2.º A tener a disposición del Interventor un local con una mesa, un armario, dos sillas y recado de escribir; y

3.º A permitirle el uso de los aparatos del laboratorio de la fábrica para las comprobaciones que haya de realizar de la graduación de los aguardientes compuestos y licores.

Art. 102. Las fábricas de aguardientes compuestos y licores deberán estar aisladas y sin comunicación con otros establecimientos industriales, tener una sola puerta sobre la vía pública, un rótulo encima de ella y una campanilla, en la misma forma en que se dispone respecto de las fábricas de alcohol neutro.

Art. 103. Los fabricantes de aguardientes compuestos y licores deberán tener locales separados:

1.º Para los aguardientes y alcoholes neutros que reciban para la preparación de aquéllos;

2.º Para los productos de su fabricación que tengan hasta 60º centesimales de fuerza alcohólica; y

3.º Para los que tuvieren una graduación superior.

Los depósitos que existan en cada uno de estos locales deberán estar provistos de tubos de nivel y de escalas graduadas, y tener la capacidad total marcada con pintura al óleo en caracteres de cinco centímetros de altura.

Cuando las necesidades de la fábrica ó las condiciones del producto lo exijan, se permitirá la conservación en pipas ó bocoyes, tanto de los alcoholes neutros como de los aguardientes compuestos y licores; pero en estos casos los envases deberán tener marcadas en una de sus tapas su capacidad y la naturaleza y cantidad de su contenido.

Art. 104. El embotellado de los aguardientes compuestos y licores podrá hacerse cuando le convenga al fabricante; pero deberá dar conocimiento de ello al Interventor de la fábrica para que, si lo estima conveniente, presencia la operación y compruebe la graduación de los líquidos que se embotellan.

Si la fábrica no estuviera intervenida, el aviso se dará a la Administración correspondiente.

mercado en domingo en Valls, entonces, con la mayor alteza de miras, como siempre hemos obrado, confesaremos públicamente que hemos sufrido un error pero jamás que nuestra campaña sea hija de la ofuscación y apasionamiento.

El órgano de la microscópica fracción, encuéntrase en un conflicto entre dos ó tres deberes. El de prodigar, bombo á su correligionario y pagano tal vez, el diputado cunero por el distrito de Valls señor Canals y la defensa de los intereses de esta ciudad y su provincia.

Ayer publica un suelto de Redacción, copiando un telegrama expedido por los industriales de Valls al Sr Canals agra decidiéndole por haberles defendido en el asunto del supuesto mercado, sin tener en cuenta el colega que su amo y señor marqués de Grigny, en pleno Congreso, se opuso á lo dicho por el señor Canals, contestando al señor Nougués en la interpelación que éste hizo al gobierno protestando del favoritismo de que eran objeto los vallenses en perjuicio de los intereses de Tarragona y Reus en el asunto del mercado en domingo, al adherirse en un todo á lo manifestado por el señor Nougués.

Al copiar el aludido telegrama, no se diga que es una noticia de mera información, sino un bombo para el señor Canals que combatió á los señores Nougués y marqués de Grigny por salir éstos en defensa de los intereses de Tarragona y Reus, cuya defensa censura, aunque indirectamente, el diario del propio marqués, ó lo que es lo mismo, que mientras dicho señor defiende, aunque no sea mas que por carambola, los intereses de sus representados, su órgano en la prensa les hace encarnizada guerra

¡Que amigos tiene el marqués!

Con motivo del suelto publicado en nuestro número de ayer referente á un caso ocurrido el sábado último en el fielato del Puente, recibimos ayer un atento B. L. M. del arrendatario de consumos don Pedro Guijarro, manifestándonos que quedaba suspenso de empleo y sueldo el dependiente José Bernabé Céspedes, que prestaba sus servicios en dicho fielato, cuyo empleado trató en forma desconsiderada y repugnante á una familia que regresaba en coche de uno de los pueblos vecinos, cuyo hecho fué denunciado anteayer al señor Guijarro.

Aplaudimos que el arrendatario se tome interés en corregir los abusos de su dependencia, cuya medida, puesta en práctica desde un principio, seguramente no se habría hecho tan odiosa la empresa á los ojos del vecindario, que bastante sufre con tener que soportar las elevadas tarifas que se le exigen al introducir los artículos de consumo, mayormente teniendo en cuenta la aflictiva situación porque atraviesa nuestra ciudad querida.

Esta tarde no celebrará sesión de primera convocatoria nuestro cabildo municipal, porque así lo dispondrán los señores ediles, dejando de concurrir á las Casas Consistoriales.

El próximo sábado, contraerá matrimonio con una bellísima señorita hija de una distinguida familia de Villafranca del Panadés nuestro apreciable amigo el joven don José M. Ricomá Gabriel, hijo del acreditado agente de Aduanas de esta plaza y estimado correligionario nuestro del mismo nombre y apellido.

Anoche regresó de Lérida á cuya ciudad

pasó para gestionar asuntos particulares el alcalde presidente de nuestro Excmo. Ayuntamiento don José Prat Prats.

De manera que no resulta cierto que el señor Prat haya asistido á asamblea alguna de alcaldes en Gerona, como ayer publica el decano de la prensa local.

Se nos dice que entre los señores profesores de Instituto que aspiran á la cátedra de Psicología, Lógica y Ética, vacante por traslado á Avila de nuestro querido amigo el docto catedrático señor Irurozqui, figura el que desempeña la propia cátedra en el de Reus, señor Navarro.

Se vende una mesa de nogal, redonda con sus correspondientes tablas para ensancharla, todo en perfecto estado.

Darán razón en la imprenta de este periódico.

Han ingresado en el Instituto de la guardia civil, habiendo sido destinados á la Comandancia de esta provincia, los siguientes individuos de tropa:

Melchor Simón Pérez, Ignacio Rodríguez-Delgado, Manuel Miravete Blengua, Francisco López García, Mateo Cuqueoella, Luis Blanco Navarro, Antonio Fernández Martínez y Vicente Reberter-Batiste.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se propone efectuar un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª clases, á precios reducidos, para facilitar la concurrencia á Barcelona con motivo de la festividad de todos los Santos,

La expendición de dichos billetes tendrá lugar en los 30 y 31 del actual y 1.º de Noviembre próximo por las estaciones comprendidas entre Zaragoza y Mará, ambas inclusivas, y en los días 31 del actual y 1 y 2 de Noviembre próximo por las demás probodencias; sirviendo para regresar durante los días 1, 2 y 3 del segundo de dichos meses.

Los carteles que se fijarán al público contendrán todos los detalles del servicio.

Por reciente real orden ha sido desestimada la instancia de don Andrés Boyer, en la que solicitaba la admisión de material flotante procedente de Francia y con destino á las obras de prolongación del puerto de esta capital.

### Sección Oficial

#### Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

#### NACIDOS

Ninguno.

#### MATRIMONIOS

Ninguno.

#### FALLECIDOS

Ninguno.

### Notas comerciales

#### Cambios de Barcelona del día 25

CAMBIOS EXTRANJEROS		
Londres á 90 días fecha.	34'30	dinero.
Id. 60 días fecha.	00'00	»
Id. 3 días vista.	00'00	»
Id. á la vista.	00'00	»
Ídem cheque.	34'82	papel
París, cheque.	37'90	»
		Dinero Papel
por 100 interior contado	00 00	00'00
Id. fin de mes.	00'00	77'77
Id. fin próximo.	00'00	00 00

## LA INGLESA

Fábrica de limas y raspas  
CALLE OROSIO E.-TARRAGONA

Ventas al por mayor y menor

Se repican las limas usadas

Se garantizan las clases

Rapidez, esmero y economía

ESTA FÁBRICA NO TIENE SUCURSALES

## LA PREVISORA

Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES, IMPOSIBILIDAD, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para mas amplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.º

Id. Amortizable.	00'00	97'50
Id. id. fin próximo.	00'00	00 00
OBLIGACIONES CONTADO		
Banco Hispano Colonial.	000'00	133 70
Medina Zamora y O. á V.	00'00	25 90
Norte de España.	00 00	50'40
M. San Juan Abadesas		
gar N. 3.º.	77 50	78 00
Tarragona B. y F. 21/4	58'00	58'50
Id. d. (Reus Rode) 3.º.	56'75	57 00
Fr. N. E.º esp. Sgvia.	103 25	103 50
N. Esp. esp. A. V. T.º	103 25	103 50
Madrid y Zrag. Alicante.	00 00	83 20



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayona, Havre, Burdeos, Nantes saldrá el 27 del corriente el vapor

### Cabo San Antonio

Capitán, D. Juan Amezága.  
Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

El abogado D. Julián Nougués tiene establecido su despacho:  
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º  
EN TARRAGONA, Mendez Núñez 9, 2.º, 1.º

### Obra nova

#### ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba,

Poesías de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall. Volum de 112 páginas en quart, Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

#### LA MAQUINA

#### “YOST”

para escribir no tiene rival  
Es la última palabra  
de la ciencia mecánica  
Pídanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

#### ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sum mer te módicos.

## EL SIGLO XX

Mercería y sus anexo  
Cristóbal Litran

REUS

### Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

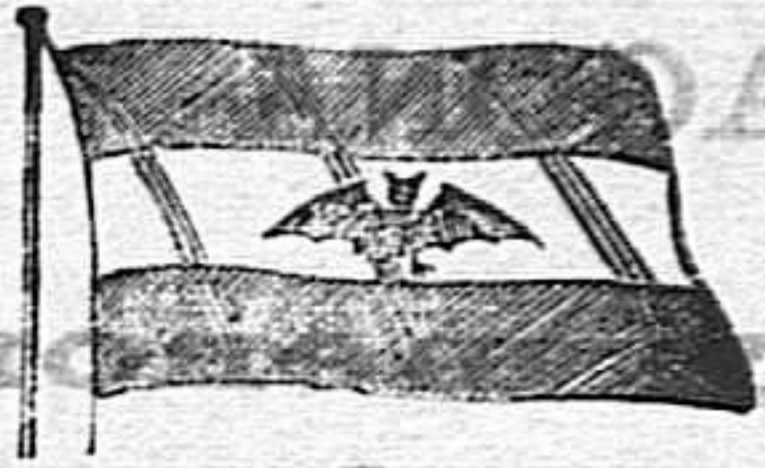
## Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26 Barcelona.

- 4 -

# SECCION DE ANUNCIOS



## Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia.

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.-Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Ce-  
liari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla  
Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

## PASTILLAS SERRA:

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,  
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

## ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economia, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.

Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

### AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

### MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN  
NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestiones del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliarias, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacisimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escarfulismo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



### SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc. Plaza de las Bstas, 4.—Barcelona.

## CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º—Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-garante: D. Julián Nougués

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

## FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

### Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Bragueo Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

## Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

— DE —

### Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fábrica, desea de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montándolo con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.